

# La participación de los padres de familia en el sistema educativo



# Contenido

1. **Marco Legal** – Leyes, Acuerdos
2. **Antecedentes en Guatemala**
  - Proyecto Educativo Escolar
  - Análisis de las modalidades de participación comunitaria
  - Comités Educativos
  - Juntas Escolares
  - Institutos por Cooperativa
  - Núcleos Familiares
  - Escuelas Demostrativas del Futuro
  - Escuelas Normales
  - Proyectos Educativos en los colegios
3. **Guatemala en la Encrucijada:**  
¿Qué ruta seguir para fortalecer la participación comunitaria?
5. **Conclusiones**
6. **Recomendaciones**

## ANEXO:

### Puntos de referencia: ¿Qué vemos en otros países?

- Colombia
- Nicaragua
- El Salvador

# 1. Marco Legal

## De la descentralización:

**a.** En la Constitución de la República, se indica que el sistema educativo y la administración pública en general deben estar descentralizados.

En el Artículo 73, se establece que la familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores.

Los Artículos 134 y 119 abordan específicamente el mandato de la descentralización.

**b.** La Ley General de Descentralización establece que las competencias gubernamentales en el sistema educativo deben ser descentralizadas hacia las municipalidades, demás entidades del estado y comunidades organizadas legalmente con participación de las municipalidades. (ver Decreto 12-2002).

**c.** En el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas (1995) el Gobierno se compromete a impulsar una reforma del sistema educativo para que éste sea descentralizado y desconcentrado, y a otorgar a las comunidades y a las familias un papel protagónico en la gestión educativa – la definición del currículo y el calendario escolar y el proponer el nombramiento y remoción de sus docentes y el establecimiento de sus prioridades de desarrollo en el tema educativo - para garantizar la eficiencia y pertinencia en la prestación de los servicios.

**d.** Como una pieza legislativa complementaria, el Código Municipal, Decreto 14-2002 (2002), establece que la gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como los programas de alfabetización y educación bilingüe son competencias propias que deberá cumplir el municipio, dos o más bajo convenio o una mancomunidad de los mismos.

e. En el marco de los Acuerdos de Paz: Por su parte, la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Decreto 52-2005 (2005) al reconocer como compromisos de estado todos los Acuerdos suscritos entre el Gobierno y la URNG, entra también a regular el tema de la descentralización educativa. Por ejemplo, en Acuerdo para el reasentamiento de las comunidades desarraigadas por el conflicto armado (1994), el gobierno se obliga a profundizar los esquemas de descentralización de la Administración Pública y a trasladar gradualmente el poder de decisión, el manejo de los recursos y la administración de los servicios a la comunidad y a los gobiernos locales.

f. De los Consejos de Desarrollo: La Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto número 11-2002 crea el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo integrado por el consejo nacional, coordinado por el Presidente de la República, 8 consejos regionales –presididos y coordinados por un representante del Presidente-; 22 consejos departamentales –presididos y coordinados por los gobernadores nombrados por el Presidente de la República. Además, crean los consejos municipales –COMUDES, presididos por el alcalde municipal y los consejos comunitarios –COCODES-, que representan a cada comunidad del municipio. La formulación de políticas de desarrollo y propuestas de asignación de recursos de inversión es responsabilidad de los Consejos Municipales y la realizan según lo establecido por los Consejos Comunitarios, quienes por lo tanto, representan la base para la priorización del gasto y de la política de desarrollo. Los Consejos Comunitarios intervienen en algunos casos en lo relativo a la educación que se imparte en sus comunidades. Sin embargo carecen de la representatividad necesaria en el tema educativo.

Cabe mencionar que los Consejos de Desarrollo, si bien fueron creados para viabilizar un proceso de descentralización, no forman parte de la estrategia de la Política o de la Ley de Descentralización. Los municipios constituyen los actores principales del proceso de descentralización<sup>1</sup>. El Código Municipal no se encuentra armonizado con esta ley.

### De la participación de Padres de Familia:

g. El Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria (1996) indica que se debe hacer efectiva la participación de las comunidades y de los padres de familia

1. ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN. Documento elaborado para el programa "Apoyo al diálogo y negociación para las reformas educativas de segunda generación" de PREAL-FLACSO, CIEN, Agosto 2009.

en los procesos educativos para favorecer la incorporación y retención de los niños en el sistema. Específicamente se refiere a los contenidos educativos, nombramiento de docentes y calendario escolar.

**h.** En la Ley de Educación Nacional, Decreto 12-91 (1991) se indica que el sistema educativo debe ser participativo, regionalizado, descentralizado y desconcentrado.

**i.** La Ley del Organismo Ejecutivo establece, en el artículo 33, inciso f), dentro de las funciones del Ministerio de Educación, que se debe promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.

El Plan Visión de País, 2006, también enfatiza en el fortalecimiento de la participación social en la organización y el funcionamiento del sistema educativo. Aborda el tema de la participación de los padres en específico en la elaboración del proyecto escolar.

## 1. Antecedentes

En Guatemala, hay diferentes áreas en donde se identifica la participación de los padres de familia o de la comunidad:

### **a. El Proyecto Educativo Escolar**

- Se propuso como el punto de inicio para formalizar la participación comunitaria en la escuela.
- En Visión Educativa de Largo Plazo, 1999, se establece el Proyecto Educativo Escolar.

**b. Organización en los establecimientos educativos**

- i.** Comités Educativos (COEDUCA) – Organizaciones de padres en el Programa Nacional de Autogestión Educativa.
- ii.** Juntas Escolares – Organizaciones de padres de familia y maestros que reciben y gestionan fondos para los servicios de apoyo, como la refacción escolar y la valija didáctica.
- iii.** Consejos de Padres de Familia - Esta figura fue creada con el objetivo de que los COEDUCA y las Juntas Escolares se transformaran en ésta. Las atribuciones de los COEDUCA y Juntas Escolares continuaban enfocadas en el manejo de los programas de apoyo, tal y como sucedía con las Juntas Escolares.
- iv.** Consejos Educativos – La más reciente organización, se busca que todas las Organizaciones de Padres de Familia, COEDUCA y las Juntas Escolares sean transformadas en Consejos Educativos. Es una organización descentralizada con personalidad jurídica conformada por padres de familia, maestros, directores y líderes comunitarios que en forma democrática trabajan para el mejoramiento del proceso educativo.
- v.** Institutos por Cooperativa – esquema tripartito en donde los padres de familia participan al lado de la municipalidad y el Ministerio de Educación, para formar la Junta Directiva.
- vi.** NUFED – Programa de Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo, en los que los padres de familia se organizan en Comités de Padres de Familia, Comités Departamentales de Padres de Familia y la Asociación nacional de Padres de Familia de NUFED.
- vii.** Escuelas Demostrativas del Futuro - Los componentes que sustentan el proyecto de las escuelas demostrativas del futuro son los siguientes:

**i)** Infraestructura digna; **ii)** Participación comunitaria, **iii)** Incorporación de tecnología en el aula y **iv)** Modelo pedagógico. Es en el área de participación comunitaria en donde se refuerza la participación de los padres de familia.

**viii.** Escuelas Normales – La mayoría de las escuelas normales cuentan con un Proyecto Educativo Institucional. <sup>2</sup>

**ix.** Proyectos Educativos en los centros educativos privados- Elaboración de Proyectos Educativos en colegios privados que se constituyen en una herramienta de planificación estratégica y cuentan con los padres de familia como un elemento importante.

## 2. Guatemala en la encrucijada: ¿Qué ruta seguir para fortalecer la participación comunitaria?

En muchos países del mundo y en América Latina, se observan esfuerzos concretos por integrar a la familia y otros actores de la comunidad educativa con la escuela. Ejemplos para Guatemala podrían ser los casos de Colombia, El Salvador y Nicaragua.

Cabe mencionar que las estrategias que se han implementado en esos países van en sinergia y son consistentes con las políticas de descentralización educativa establecidas o que están por implementarse. Si la descentralización educativa apunta hacia las municipalidades, entonces es desde allí donde se fortalece la participación social. Por otro lado, si la política de descentralización se centra en la escuela, entonces es allí en donde se fortalece la participación de padres de familia y la comunidad más cercana.

Guatemala vive actualmente una encrucijada, debido a que no está claro cómo participan los padres de familia. La historia de participación comunitaria en Guatemala es mayormente palpable

2. Según el Ministerio de Educación, el Proyecto Educativo Institucional - PEI- es un instrumento técnico-pedagógico de gestión, que expresa una propuesta de cambio para desarrollar integralmente a instituciones educativas con una visión prospectiva. Se constituye también en una estrategia de gestión para lograr objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo. Se convierte en un documento referencial para la evaluación interna (auto evaluación) y la evaluación externa (certificación y acreditación).

en la experiencia del Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo (PRONADE) y la creación de las Juntas Escolares.

El Pronade surgió en 1992 como un plan piloto denominado Proyecto Saq'be' ("Camino de Luz" en kaqchikel), que establecía la participación de los padres de familia en la escuela como eje central de su funcionamiento. La comunidad debía contar con un Comité de Autogestión Educativa (COEDUCA) integrado por padres y madres de familia, quienes recibían apoyo y asesoría a través de Instituciones de Servicios Educativos (ISE). Los padres de familia administraban los fondos que les trasladaba el Ministerio de Educación para contratar al maestro y comprar los útiles de los niños y la refacción escolar. Los padres también supervisaban a los maestros y, al finalizar el año, los evaluaban y, en base a ello, decidían su recontratación.

A pesar que el Pronade nació como una estrategia de aumento de cobertura (llegó a atender más de 2 millones de niños en 2007), los resultados muestran que los padres de familia ejercieron una verdadera fuerza de supervisión sobre la asistencia de los docentes a la escuela y en el número de horas que los niños y niñas asistían a la escuela. Se formaron más de 6,000 COEDUCA.

En el año 2008, el Pronade fue eliminado y los docentes contratados bajo este programa están en proceso de contratación bajo el renglón 011, con un contrato permanente. No hay claridad en la transformación que sufrieran las Organizaciones de Padres de Familia (OPF), ya que posteriormente nacieron los consejos de centro, que asumieron otras funciones más enfocadas en valores familiares y no tanto orientadas a gestión.

Las Juntas Escolares, por su parte, tuvieron funciones de detectar, priorizar y resolver necesidades y problemas que enfrenta la escuela, administrar los recursos provenientes el Ministerio de Educación para los servicios de apoyo y gestionar otros recursos de acuerdo a las necesidades. A finales del año 2007, se habían organizado más de 9,000 juntas escolares, beneficiando a más de 1.6 millones de niños y niñas y se capacitaron a más de 50,000 padres y madres de familia.

## Consejos de Padres de Familia

Esta figura fue creada con el objetivo de que los COEDUCA y las Juntas Escolares se transformaran en ésta. Como se mencionó con anterioridad, las atribuciones de los COEDUCA quedarían enfo-

cadav únicamente en el manejo de los programas de apoyo, tal y como sucedía con las Juntas Escolares. En el caso de las Juntas Escolares, en el 2008 se inició con un acompañamiento por medio de capacitaciones.

En cuanto a la responsabilidad de cumplir con la ejecución de los programas de apoyo, los COEDUCA tenían más participación comparado con las Juntas Escolares. En los Consejos de Padres de Familia tanto padres como maestros podían participar.

Aproximadamente el 80% de COEDUCA y un 40% de Juntas Escolares pasaron a ser Consejos de Padres de Familia.

Según el Ministerio de Educación, la desventaja de esta figura era que su grado de participación se limitaba solo al manejo de fondos de los programas de apoyo. Se requería una figura que tuviese un campo de acción mayor y en donde se incluyera a otros actores. Por ello, surge la idea de la creación de los Consejos Educativos.

## Consejos Educativos

En la actualidad, el MINEDUC promueve que todas las Organizaciones de Padres de Familia, es decir los COEDUCA y las Juntas Escolares sean transformadas en Consejos Educativos. Según la Guía Informativa para la Organización y Legalización de los Consejos Educativos (2010), el Consejo Educativo es una organización descentralizada con personalidad jurídica conformada por padres de familia, maestros, directores y líderes comunitarios que en forma democrática trabajan para el mejoramiento del proceso educativo. Tiene como objetivos: identificar las necesidades prioritarias de la comunidad educativa y plantear propuestas de solución; fortalecer la participación democrática de la comunidad en los procesos educativos locales y promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Los Consejos Educativos se enmarcan dentro del Sistema de Consejos de Educación formados por: Consejo Nacional de Educación, Consejo Regional de Educación, Consejo Departamental de Educación, Consejo Local de Educación y el Consejo Educativo, a nivel de cada centro.

Según la guía elaborada por el MINEDUC, cada Consejo Educativo tiene una junta directiva, que busca promover la participación social, propiciar la consulta y facilitar un espacio de propuesta comunitaria. El trabajo de cada Consejo se resume en: colaborar con la gestión de la escuela; fomentar la convivencia escolar y administrar los programas de apoyo. En el primer caso, se busca que los padres sean orientadores del proceso educativo de sus hijos, que promuevan y envíen a sus hijos a la escuela y que asistan a las reuniones necesarias para las mejoras educativas. En la segunda función, se incluyen reuniones periódicas, grupos de apoyo y conformación de comisiones. Finalmente, en la administración de los programas de apoyo se debe velar por la transparencia y rendición de cuentas, por la calidad en la compra de productos y en la selección y preparación adecuada de los alimentos escolares. Los programas de apoyo incluyen: alimentación escolar, útiles para los estudiantes y la valija didáctica para el docente.

En cuanto a su vigencia de los cargos, los miembros de cada junta directiva del nivel preprimario deberán ejercer el cargo durante un año y el nivel primario por cuatro años.

## Estructura organizacional

Existen 45 sedes de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo (DIGEPSA) del Ministerio de Educación, desde donde se promueve la participación comunitaria. Se atiende a los 22 departamentos en todo el país. Cada sede cuenta con un coordinador el cual a su vez tiene a su cargo a técnicos de campo que se encargan de asesorar, capacitar, orientar y acompañar a los Consejos Educativos. En total existen 384 técnicos. Asimismo, para apoyar en el mejoramiento de la refacción escolar y hacerse cargo de los temas de capacitación en seguridad alimentaria, hay una nutricionista en cada departamento que asesora en la Dirección Departamental respectiva, así como también a los técnicos del distrito.

## Análisis

A nivel nacional actualmente existen 20,774 OPF divididas en COEDUCA, Juntas Escolares, Consejos de Padres y Consejos Educativos (ver tabla 1). Durante el 2011 el MINEDUC ha continuado trabajando para convertir las OPF en Consejos Educativos, meta que espera haberse alcanzado para el 2012.

Tabla 1: Organizaciones de Padres de Familia -OPF-

Año	COEDUCA	Juntas Escolares	Consejos de Padres	Consejo Educativos	Total OPF
2011	490	2,131	12,993	5,160	20,774

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de DIGEPSA, MINEDUC, septiembre 2011

## Los beneficios de la participación comunitaria

Está demostrado en diversos estudios que la participación de la familia y de la comunidad en la escuela es de beneficio directo para los niños y niñas. Si la escuela construye una alianza con los padres de familia, se evidencian resultados positivos en diferentes áreas, como se ha dado en el caso de la autogestión comunitaria. Además, diferentes estudios de PREAL, como el de Factores asociados al aprendizaje, indican que las escuelas que poseen una cultura escolar positiva y una mística institucional, tienen un fuerte sentido de identificación que se traduce en un compromiso de todos en la escuela, incluyendo a los docentes, al director y a los padres de familia (ver figura 1). Con ello se promueve un clima organizacional que facilita el trabajo, una buena comunicación y se eleva el nivel de confianza que el resto de actores de la comunidad educativa tiene en la escuela.

Figura 1: La escuela como un sistema organizacional



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de DIGEPSA, MINEDUC, septiembre 2011

Paralelamente, es importante articular otras estrategias que acompañen la participación organizada de la comunidad, y entre las más importantes es fortalecer del rol del director de escuela y promover la carrera de director, que en Guatemala no se tiene. El director de la escuela, como coordinador y administrador de los planes o sueños de la escuela, es fundamental para garantizar que se elabore un proyecto escolar.

De igual forma, la estrategia de desarrollar los proyectos educativos en cada establecimiento escolar contribuye grandemente a tener claridad en las necesidades educativas de cada comunidad y a establecer planes de acción para ir cerrando la brecha. El proyecto escolar es necesario para incorporar de forma ordenada todos los cambios que se desean incorporar en la escuela, pues siempre hay áreas de oportunidad de mejora en la escuela. De esta manera se garantiza que todos los cambios se articulan para no actuar de forma aislada. Por ejemplo, la tecnología y los nuevos conocimientos son importantes avances que debemos asegurar para nuestra escuela.

### 3. Conclusiones

1. Es fundamental dar cumplimiento al mandato de la Constitución de la República en cuanto a que los padres tienen derecho a escoger la educación que ha de impartirse a sus hijos, y su participación en los centros educativos.
2. Está demostrado que la participación en la escuela de la familia y de la comunidad es de beneficio directo para los niños y niñas. Si la escuela construye una alianza con los padres de familia, se evidencian resultados positivos en diferentes áreas, entre las que destaca el control y supervisión de asistencia de los niños y niñas a la escuela, así como la asistencia del docente. El número de días de clase en las escuelas de autogestión superaba a las escuelas oficiales regulares.
3. De acuerdo a PREAL, las escuelas que poseen una cultura escolar positiva y una mística institucional, tienen un fuerte sentido de identificación que se traduce en un compromiso de todos en la escuela, incluyendo docentes, director y padres de familia. Con ello se promueve

un clima organizacional que facilita el trabajo, una buena comunicación y se eleva el nivel de confianza que el resto de actores de la comunidad educativa tiene en la escuela.

4. El mismo estudio de PREAL indica que hay elementos que coexisten en las escuelas efectivas, uno de ellos es el proyecto institucional compartido con toda la comunidad, que se centra en el logro del aprendizaje en los niños.

## 4. Recomendaciones

1. Fortalecimiento del rol del director de escuela y promover la carrera de director. El rol del director de la escuela, como coordinador y administrador de los planes o sueños de la escuela, es fundamental para garantizar que se elabore un proyecto escolar. A pesar que se requiere trabajo en equipo de toda la comunidad, el director es un actor clave para la gestión y armonización de los acuerdos y proyectos que se trabajen en la escuela. Los estudios de la Doctora Allison Borden apuntan hacia un nuevo rol del director escolar, en el que el director lidere esfuerzos de mejora del proceso de aprendizaje en las escuelas, que cada vez buscan mayor autonomía.
2. Implementación del Proyecto Escolar. El proyecto escolar o Proyecto Educativo Institucional –PEI- funciona como una herramienta de gestión que permite hacer realidad los sueños que tiene la comunidad educativa para la escuela. Promover la elaboración del proyecto escolar es valioso, porque es en éste donde la comunidad educativa expresa una propuesta de cambio para la escuela, para el mediano o largo plazo.
3. Reafirmación del rol de los padres de familia a través de la participación en los Consejos Educativos, junta escolar o cualquier otro tipo de organización de padres. Deben tener dos funciones principales: colaboración en la gestión de la escuela y desarrollo de actividades de auditoría social. También deben apoyar en el proyecto escolar y apoyar en gestionar recursos con un objetivo claro, sin afectar la gratuidad de la educación.

4. Coordinación y articulación de esfuerzos entre las organizaciones comunitarias y la Municipalidad, especialmente en apoyo a infraestructura, su mantenimiento y proyectos específicos de mejoramiento educativo a nivel local.
5. Desarrollo de Escuelas para padres en todos los centros educativos. Además de concientizar a los padres de familia sobre la importancia y el papel trascendental que juegan en la educación de sus hijos e hijas, es importante capacitarles en elementos como: a) participación en el desarrollo e implementación del proyecto escolar; b) apoyo para mejorar la gestión escolar; c) disciplina y educación de los hijos; d) nutrición, higiene y salud familiar y, e) valores, entre otros.

## ANEXO:

Esfuerzos de integración de la comunidad educativa en países con similitudes a Guatemala

En muchos países del mundo y en América Latina en específico, se observan esfuerzos concretos por integrar a la familia y otros actores de la comunidad educativa con la escuela. Por tal motivo, se consideró importante investigar qué programas se han implementado y cuáles han tenido un impacto positivo.

Cabe mencionar que las estrategias que se han implementado van en sinergia y son consistentes con las políticas de descentralización educativa establecidas o por implementar en cada país. Si la descentralización educativa apunta hacia las municipalidades, entonces es desde allí donde se fortalece la participación social. Por otro lado, si la política de descentralización se centra en la escuela, entonces es allí en donde se fortalece la participación de padres de familia y la comunidad más cercana.

## El caso de Colombia

Tomemos como ejemplo el Ministerio de Educación Nacional de Colombia –MEN-. Con un claro esquema de descentralización municipal, además promulgó el Decreto 1286/05, el cual

establece los mecanismos de participación de los padres o de las personas responsables de la educación de los niños.

La Ley 115 introduce términos como COMUNIDAD EDUCATIVA, la cual está conformada por directivos, docentes, padres de familia y estudiantes. El término comprende además a otros miembros del establecimiento y a la comunidad que hace parte del contexto de la escuela; entre todos ellos, es decir, entre todos los actores que abarca el término COMUNIDAD EDUCATIVA, tienen como responsabilidad la formación de los estudiantes de acuerdo con la realidad en la que está inmersa la institución.

No obstante que los municipios son los rectores de la educación, se impulsa con fuerza la participación de los padres de familia. El MEN a través de la “Guía 26- ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela?” ofrece una propuesta que permita a padres o responsables de los niños reflexionar colectivamente sobre la forma como pueden participar en el proceso educativo de sus hijos.

Se plantea constituir comunidades que participen activamente en la producción de un nuevo modelo educativo, el cual, será recogido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que cada establecimiento debe elaborar. Con este marco legal, las instituciones educativas deben ser ahora pensadas desde adentro por todos sus actores, es decir, por la comunidad educativa. La Ley General de Educación, 115/94 estableció que toda institución educativa debe elaborar el PEI, con todos los integrantes de la Comunidad Educativa. (Decreto 1860).

El sistema educativo de Colombia, también organiza la participación social a través de Gobiernos Escolares, los cuales permiten la participación de padres, docentes, estudiantes, exalumnos, sector productivo, de una manera organizada y responsable para garantizar el éxito y el futuro de los alumnos y alumnas. El gobierno escolar está integrado por:

- Consejo Directivo, como instancia de la comunidad educativa, el cual cumple funciones de orientación académica y administrativa del establecimiento, el rector (director), dos representantes de padres de familia (electos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres, Decreto 1286/05), un representante de los estudiantes, un representante de los exalumnos.

- Consejo Académico, como instancia superior para dar la orientación pedagógica al establecimiento, y el Consejo de Padres, que es un órgano de participación de padres, que aunque no hace parte del gobierno escolar, brinda acompañamiento al proceso pedagógico del establecimiento.

## El caso de El Salvador

La experiencia de El Salvador, a través del programa EDUCO presenta lecciones útiles. El programa se ha cimentado en que la escuela funciona bajo el compromiso activo y participativo de las madres y los padres de familia, a través de organizaciones llamadas Acciones Comunes para la Educación (ACE). Actualmente, el programa tiene 15 años de funcionar; 2,130 centros educativos; 8,140 docentes y atiende a 340,000 estudiantes.

Las Asociaciones Comunes para la Educación –ACE– han sido la expresión más clara de la participación de padres de familia en El Salvador. Estas asociaciones han tenido a su cargo hasta las decisiones de contratación y administración del recurso humano docente, incluyendo el pago. Estas asociaciones son entidades jurídicas que tienen como objetivos, entre otros:

- Administrar los fondos y bienes que constituyen el patrimonio de la Asociación Comunal Educativa.
- Promover la participación activa de la comunidad en la gestión administrativa.
- Contratar a los docentes y el personal administrativo que sea necesario para la gestión educativa bajo su cargo y proporcionar el mobiliario que sea necesario.

Antes de 1980, las escuelas eran administradas por los directores y se tenía una supervisión externa centrada en la administración escolar. A partir de 1991, las escuelas rurales empezaron a ser administradas por los padres de familia, y se evidenció que los padres de familia supervisaban la asistencia de los maestros y lo que estaban aprendiendo sus hijos. Posteriormente, en 2001, las escuelas iniciaron el ejercicio de elaborar su proyecto educativo, y las escuelas rurales continuaron siendo administradas por la comunidad educativa.

A pesar de que EDUCO nace como un modelo de descentralización de la gestión educativa, las ACEs se dieron cuenta que podían incidir en otros aspectos que mejoraban sus condiciones de vida. Esto evidencia que se genera un empoderamiento de las comunidades, identificando tanto derechos como responsabilidades de los miembros de las comunidades hacia su comunidad misma. Esto, a su vez, empodera a la comunidad, generando capacidad de participación en otros campos sociales y políticos.

## El caso de Nicaragua

En Nicaragua, la participación de la comunidad educativa se ha dado a través de Consejos Directivos Escolares, asociaciones de padres de familia y gobiernos estudiantiles. La Ley de Participación Educativa abarca a los establecimientos educativos que hayan firmado el Convenio de Autonomía Escolar y los que se van incorporando al Régimen de Participación Educativa. Conforme la Ley, los actores de la educación en cada establecimiento educativo son los Padres de Familia, Docentes y Estudiantes. El Consejo Directivo Escolar puede proponer adecuaciones al sistema educativo, a los planes de estudio e incorporar nuevas asignaturas. El director del centro escolar es el máximo representante del consejo.

## Bibliografía

Marco legal en materia de Educación y Descentralización

Constitución Política de la República de Guatemala

Ley del Organismo Ejecutivo

Ley de Educación Nacional

Ley General de Descentralización

Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas (1995)

Código Municipal, Decreto 14-2002

Ley Marco de los Acuerdos de Paz

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

Allison M. Borden, El Liderazgo del Director Escolar para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, Universidad de Nuevo México, julio 2009.

Andrés Gaitán Luque, Familias y escuela, convergencias y divergencias, Miembro correspondiente Academia Colombiana de pedagogía y educación.

La inspección de la educación y la autonomía de los centros: Situación, Legislación, Normalización, Funcionamiento de la Supervisión Educativa, Ministerio de Educación, República de El Salvador,

Ministerio de Educación Nacional de Colombia, “¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela?”, Guía No. 26, Colombia, enero, 2007.

Ministerio de Educación de Guatemala y GTZ, El Proyecto Escolar, Una propuesta para el desarrollo de nuestra escuela, Documento Base de Inducción, Guatemala, enero, 2007.

Ministerio de Educación, Guatemala tiene más y mejor educación, Guatemala, diciembre, 2006

Ministerio de Educación, Guía informativa para la organización y legalización de los Consejos Educativos, Guatemala, enero, 2010.

PREAL, Sinopsis Educativa, ¿Cómo lograr escuelas efectivas en contextos de pobreza?, noviembre, 2008

PREAL, Serie Políticas No. 36: “Apoyos esenciales para el mejoramiento de los aprendizajes en la escuela”, marzo, 2011.

Werner Ramírez, PEI: Participación y responsabilidad social, PACE-GTZ, septiembre, 2009. ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN, Documento elaborado para el programa “Apoyo al diálogo y negociación para las reformas educativas de segunda generación” de PREAL-FLACSO, CIEN, Agosto 2009.

El Proyecto educativo institucional –PEI- es un instrumento técnico-pedagógico de gestión, que expresa una propuesta de cambio para desarrollar integralmente a instituciones educativas con una visión prospectiva.

Se constituye también en una estrategia de gestión para lograr objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo. Se convierte en un documento referencial para la evaluación interna (auto evaluación) y la evaluación externa (certificación y acreditación).

La participación de los padres de familia en el sistema educativo  
Este es un documento elaborado por Empresarios por la Educación.

Se permite la reproducción total o parcial de este documento, siempre que se cite la fuente.  
Guatemala, septiembre de 2011



---

### Empresarios por la Educación

10a. calle 3-17 zona 10, Edificio de Aseguradora General, nivel 5  
Tel/Fax: (+502) 2362-3210

[www.empresariosporlaeducacion.org](http://www.empresariosporlaeducacion.org)

[www.facebook.com/exguatemala](http://www.facebook.com/exguatemala) • [www.twitter.com/exguatemala](http://www.twitter.com/exguatemala)

[www.youtube.com/exguatemala](http://www.youtube.com/exguatemala)  
[www.linkedin.com/in/exguatemala](http://www.linkedin.com/in/exguatemala)

